



DECRETO

**Expediente nº:** 309/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos

**Fecha de iniciación:** 14/10/2022

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º CGI 5/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

Vista la propuesta de resolución PR/2022/90 de 18 de octubre de 2022.

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º CGI 5/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Ingresos**

INGRESOS	ENTIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN 27 VIVIENDAS VPO - AU-SAU-5 ámbito Buena Vista FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER EN ANDALUCÍA DICTADA POR ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2021**. **	JUNTA DE ANDALUCÍA	75080	590.583 €
			<b>590.583</b>





## Ayuntamiento de Santiponce

			€
--	--	--	---

### Gastos

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	
CONSTRUCCIÓN 27 VIVIENDAS VPO - AU-SAU-5 Ámbito Buena Vista	590.583 €	1521	60909

### JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos. El caso que nos ocupa es el derivado de una subvención de la Junta de Andalucía para **ACTUACIONES DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER EN ANDALUCÍA, Y LA CONCESIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES, DICTADA POR ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2021.**

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

